



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



CONVENIO DE PASANTÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos a saber: **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.514.128 expedida en Armenia, actuando en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, NIT. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 036 del primero (1) de diciembre de 2017, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.142 de Cali, en calidad de Auditora General de la República, de conformidad con el Acuerdo No. 324 del dieciséis (16) de octubre de 2019 proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado y acta de posesión N° 649 del veintinueve (29) de octubre de 2019, quien actúa en representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha Entidad en el Decreto Ley 272 de 2000, parte que en adelante se denominará **LA AUDITORÍA**, hemos acordado celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: 1) El presente convenio se basa en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los Artículos 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las prácticas y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *“las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente”*. 2) Que **LA AUDITORÍA** está de acuerdo en suscribir el presente convenio con **LA UNIVERSIDAD** conforme a la normatividad vigente para el desarrollo de estas actividades. 3) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede al perfeccionamiento y legalización de este convenio de pasantías que se registrará por las siguientes: **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer términos de cooperación interinstitucional con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos, tecnológicos y materiales de ambas entidades, por medio de pasantías de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA AUDITORÍA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desarrollo del objeto de este Convenio se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de educación superior y de pasantía, y con las normas y reglamentos internos de cada institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La pasantía se encuentra contemplada en los planes curriculares de cada uno de los Proyectos Curriculares que tendrán relación con el presente convenio y los estudiantes realizarán un Proyecto de aplicación en **LA AUDITORÍA** que luego sustentará en **LA UNIVERSIDAD** como su trabajo de grado. Para facilitar esta cooperación, ambas partes se comprometen a colaborar para que el personal docente de **LA UNIVERSIDAD** participe en actividades que le permita realizar un seguimiento a los estudiantes seleccionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LA UNIVERSIDAD, además de las obligaciones derivadas de este Convenio y de la Ley, tendrá las siguientes: **a)** Divulgar y promocionar la solicitud de pasantes para satisfacer el número y permanencia de estudiantes requeridos por **LA AUDITORÍA**. **b)** Adoptar los mecanismos necesarios para que los pasantes cumplan con los reglamentos establecidos por **LA AUDITORÍA** y con las condiciones académicas de la pasantía; **c)** Designar un revisor que avale el inicio de las pasantías para cada uno los estudiantes. **d)** Verificar la vigencia del seguro médico presentado por los estudiantes durante el desarrollo de la pasantía académica. Por su parte, **LA AUDITORÍA** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Establecer y definir el cronograma mensual de actividades y los lugares en donde se desarrollará la pasantía de acuerdo con las necesidades de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



LA AUDITORÍA; **b)** Determinar previamente las actividades a realizar por los estudiantes; **c)** Designar un Coordinador de Proyecto para verificar y evaluar las actividades del estudiante; **d)** Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier falta que cometa un estudiante que atente contra **LA AUDITORÍA;** **e)** Suministrar a los estudiantes los elementos necesarios para el correcto desempeño de las actividades que con ocasión de la pasantía le sean asignadas; **f)** **LA AUDITORÍA** se compromete a afiliar a los estudiantes a la Administradora de Riegos Laborales –ARL durante el desarrollo de la pasantía, de acuerdo al Decreto 055 de 2015. Por su parte, **LOS ESTUDIANTES** tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir con el cronograma de desarrollo de la pasantía, **b)** Cumplir con los horarios de **LA AUDITORÍA,** **c)** Entregar los informes requeridos según el cronograma, **d)** Cumplir con el reglamento interno de **LA AUDITORÍA,** **e)** Informar con anticipación las salidas para realizar actividades propias de la pasantía, **f)** Atender cumplidamente las observaciones de los directores de la pasantía, **g)** Comprometerse a dejar copia del informe final de la pasantía en **LA AUDITORÍA.** **h)** Mantener vigente el seguro médico y de accidentes como también la afiliación a una Entidad Promotora de Salud – EPS ya sea del régimen contributivo o subsidiado, durante el desarrollo de la pasantía.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El presente convenio por sí solo no causa erogación presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE LA PRACTICA

Las actividades a desarrollar por los estudiantes en **LA AUDITORÍA** serán de carácter técnico y apoyo en los asuntos establecidos por el programa académico respectivo y se ejecutarán en el marco de los procesos y procedimientos de las distintas dependencias de la Auditoría, estas prácticas o pasantías a las que se refiere el presente Convenio serán ad-honorem.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del Convenio es de tres (3) años el cual empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Para prorrogar este convenio, debe hacerse en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, dos (2) meses antes a su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio terminará por: **a)** Cuando una de las partes comunique a la otra con una anticipación de ocho (8) días calendario su intención de no continuar con el mismo, reservándose los motivos que le asiste para el efecto, sin que ello implique perjuicio para ninguna de las partes **b)** Cuando cualquiera de las partes entre en liquidación, clausura o cualquier otra situación que afecte la debida ejecución de la pasantía, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO:** En este evento las partes suscribirán un Acta de suspensión del Convenio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Los estudiantes partícipes de este Convenio tendrán la condición de pasantes, las demás personas vinculadas a través del presente convenio tales como los directivos, profesores e investigadores, desarrollarán su objeto con total independencia y autonomía, no se generará vínculo laboral alguno, ni dará lugar al pago de ninguna clase de remuneración, prestaciones sociales ni indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD y LA AUDITORÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por hechos ajenos al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE PRÁCTICA O PASANTÍA

Al inicio de la práctica laboral o pasantía, el tutor designado por **LA AUDITORÍA** y el monitor designado por **LA UNIVERSIDAD** suscribirán un acta, el cual contendrá los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las actividades a desarrollar en **LA AUDITORÍA**, así como el monitoreo para su ejecución y los resultados de aprendizaje esperados.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información que se capture para el desarrollo de las pasantías, así como los informes y monografías que se elaboren en desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de **LA AUDITORÍA**, de **LA UNIVERSIDAD** y de los autores generadores de la información. Las partes, de común acuerdo, establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias. Para el caso de **LA UNIVERSIDAD**, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

LA AUDITORÍA ejercerá la coordinación técnica, administrativa y financiera del convenio por medio de uno de sus funcionarios, el Coordinador lo designará quien por ésta suscribe este Convenio, por **LA UNIVERSIDAD** la Coordinación la ejercerá el Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Serán funciones de la coordinación y supervisión las siguientes: **a)** Elaborar y aprobar el plan de trabajo, cronogramas de las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio. **b)** Realizar las convocatorias para la selección de los estudiantes pasantes. **c)** Realizar reuniones periódicas con el fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del presente convenio. **d)** Vigilar el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones que se deriven del presente convenio e informar sobre anomalías que afecten su desarrollo en forma oportuna. **e)** Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. **f)** Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.

LA AUDITORÍA deberá mantener indemne y defender a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA AUDITORÍA** o sus dependientes en el desarrollo del Convenio. De la misma forma **LA UNIVERSIDAD** deberá mantener indemne y defender a **LA AUDITORIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **LA UNIVERSIDAD** o sus dependientes en el desarrollo del Convenio

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de la **UNIVERSIDAD** y **LA AUDITORÍA**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.

Durante la vigencia del presente convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas mediante otros, escritos y firmados, los cuales formarán parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESERVA ESPECIAL.

LA AUDITORÍA se reserva el derecho de admitir nuevos estudiantes pasantes, así como el de solicitar a **LA UNIVERSIDAD** el retiro de cualquiera de ellos cuando su conducta atente contra los reglamentos internos de **LA AUDITORÍA**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.

El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente sino por acuerdo entre las partes y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL.

El presente Convenio se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación de **LA AUDITORIA**. También se basa en lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 933 de abril de 2003, reglamentario de los arts. 30 y 32 de la Ley 789 de 2002, que de manera expresa hizo alusión a las prácticas y programas que no constituyen contratos de aprendizaje, dentro de los cuales incorporó *“las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente”*.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.

Las instituciones firmantes se comprometen a incluir en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio, así como los datos de contacto del responsable de la gestión y el documento del convenio disponible para descarga en formato pdf.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1)** Actas suscritas entre **LA AUDITORÍA** y la **UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio. **2)** Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. **3)** La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Convenio queda perfeccionado e inicia su ejecución con la firma de las partes.

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: TOTAL ENTENDIMIENTO:

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Auditoría General de la Republica

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

07 de mayo de 2021
Fecha

27 de abril de 2021
Fecha



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



UDFJC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó:	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Alexis Adamy Ortiz Morales María Camila Cuello Saumeth	Director CERI Ops Profesional CERI	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

AGR	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Carlos Francisco Ardila Ramos	Profesional Universitario	
Revisó:	Pablo Andres Olarte Huguet	Director Oficina Jurídica	
Aprobó:	Luz Jimena Duque Botero	Auditora Auxiliar	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
<p>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: dirceri@udistrital.edu.co Tel. (57-1) 3239300 Ex. 1011 Tel. Móvil: (57) 314 2549351 Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: http://ceri.udistrital.edu.co Pág. Web Universidad Distrital: http://www.udistrital.edu.co</p>	<p>ELIZABETH MONSALVE CAMACHO Directora Oficina de Talento Humano Correo electrónico: emonsalve@auditoria.gov.co Tel 3186800 Ext. 2060 Tel. Movil: (57) 3174403572 Av. Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento Torre 4 (Agua) Piso 17 y 18 Pag. https://www.auditoria.gov.co/web/guest</p>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



	<p>DIEGO FERNANDO URIBE Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal Correo electrónico: dfuribe@auditoria.gov.co Teléfonos conmutador (571) 3186800- 3816710 Ext. 1120 Línea gratuita Nacional 018000-120205 Ext. 1120 Tel. Movil: (57) 3155742178 Av Calle 26 #69-76 Edificio Elemento Torre 4 (Agua) Piso 17 y 18 Bogotá, Cundinamarca</p>
	<p>HENNIE ALEJANDRA SUAREZ TERAN Asesora de Despacho grado 02 Correo electrónico: hauarez@auditoria.gov.co cooperacion@auditoria.gov.co Teléfonos conmutador (571) 3186800- 3816710 Ext. 1119 Línea gratuita Nacional 018000-120205 Ext. 1119 Tel. Movil: (57) 3164816196 Av Calle 26 #69-76 Edificio Elemento Torre 4 (Agua) Piso 17 y 18 Bogotá, Cundinamarca</p>